



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 19 de febrero del 2019.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2019 de fecha 19 de febrero del presente año, el Informe N° 023-2019-MDVO-GM de fecha 19 de febrero del 2019, de la Gerencia Municipal a través del cual alcanza el Plan de Contingencia del Distrito Veintiséis de Octubre a efectos de que sea considerado por el Pleno del Concejo y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y sus modificatorias, regula las directrices para llevar a cabo el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, determinando los tipos de acciones y planes que deben llevarse a cabo; y es así como compromete a las autoridades locales para la formación de grupos de trabajo y plataforma de Defensa Civil, ello con el fin de que a través de estos órganos elaboren los planes locales de gestión de riesgos que deberán integrarse al Plan Nacional;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39º de la norma ut supra establece: "En concordancia con el Plan Nacional del Riesgo de Desastres las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, b) Planes de Preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia"; Además en su numeral 39.2 señala que: "La autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación";

Que, mediante Informe N° 023-2019-MDVO-GM de fecha 19 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal alcanza el Plan de Contingencia del Distrito Veintiséis de Octubre a efectos de que sea considerado por el Pleno del Concejo. En dicho documento, se indica que la finalidad del plan, es determinar y sistematizar los procedimientos establecidos en coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29664; planteándose como objetivo general proteger a la población y sus medios de vida, frente al efecto destructivo ante la ocurrencia de los fenómenos señalados, mediante acciones de coordinación, alerta, movilización y respuesta para la prevención, reducción y atención rápida, a través del





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 19 de febrero del 2019.

trabajo coordinado y articulado con los actores del Estado, e involucrando la participación activa de la sociedad civil del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, el informe del visto fue expuesto en sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2019, por el Gerente Municipal, en el que se informó a detalle al Pleno del Concejo sobre las acciones que contempla el Plan de Contingencia del presente año, para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria N° 03-2019 de fecha 19 de febrero del presente año, con el voto UNANIME de sus miembros, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva para su inmediata ejecución, el Pleno del Concejo Municipal toma el siguiente



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Contingencia para el año 2019 del Distrito Veintiséis de Octubre, en merito a los considerandos antes expuestos mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal; Unidad de Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Urbano, gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE

Lic. Darwin García Marchena
ALCALDE

Sg/kicH.
Cc archivo
Van (78) folios.